

RESOLUCION No.89.1.2.1. 0929 015

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FLORASINTESIS FRAGANCIAS Y AROMAS C. LTDA.";

QUE el señor doctor Marcos Sebastián Guayasamín V. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha signado con el N°A.P. 4604 de 11 de mayo de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°89.1.2.1. 390, de 16 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FLORASINTESIS FRAGANCIAS Y AROMAS C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/5'000.000,00, dividido en 5.000 participaciones de S/1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art.33 del Código de Comercio.



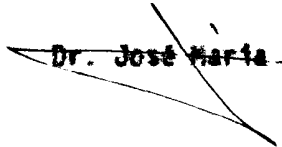
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

016

CUMPLIDO. - Vuelva al expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a

22 de Mayo de 1968


Dr. José María Borja Gallagos

MTC
"FLORASINTESIS FRAGANCIAS Y AROMAS C. LTDA."

